



Nombre del alumno(a): Yohana Cristel Cortez López

NOMBRE DEL TEMA: Modalidades de las obligaciones y extinción de las obligaciones

PARCIAL: 3 Cuatrimestre

MATERIA: Teoría General De Las Obligaciones

CATEDRATICO: MTRA. Gladis Adeline Hernandez

Modalidades de las obligaciones

Obligaciones sujetos a modalidad

La modalidad es pura simple se divide en 3 la condición el plazo y el modo son elementos accidentales del acto o contrato, es necesario a estipuladas en clausulas.

Modales

Somete al favorecido con una asignación de esta testamentaria, convención o donación, la obligación que se somete al asignatario no debe ser superior o igual al monto de los bienes asignados

Obligaciones condicionales

De pende de la realización de una condición, la condición debe ser física y moralmente para que pueda ser viable, su cumplimiento la condición puede ser tanto expresa como táctica.

De especie o cuerpo cierto y de género

Tiene por objeto una cosa singularizada de modo que no se confundan por otras similares

A plazo

Es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación, plazo y modificación de los actos y contratos hay 2 tipos de plazo determinado se sabe a cierta ciencia el día que se cumple indeterminada sabe que va ocurrir pero no sabe cuándo se manifiesta en

Obligaciones puras y simples

No estas sometidas a ninguna modalidad condición, termino, en la simple existe cuando se perfecciona el contrato o se consuma el acto destinado a darle nacimiento, pluralidad obtenida recae en diversos objetos o sujetos.

Alternativas

La materialización de una de las prestaciones debida a esta facultad otorga el mismo código

Facultativa determinada

Una sola prestación para su materialización el acreedor no tiene facultad de pedir su árbitro de la prestación

Con pluralidad del sujeto es originaria

Si es con varios sujetos tanto en el aspecto activo como el pasivo desde el inicio de la obligación.

Bibliografía:

BEJARANO SANCHEZ, Manuel, obligaciones civiles, editorial Oxford, fuentes de las obligaciones

BONA SORIANO. Teoría general de las obligaciones txinvion de las obligaciones

Extinción de las obligaciones

Novación

Es concebida en el derecho romano como la forma de sustituir el vínculo obligatorio es de 3 modos de la primera se realiza cuando se constituye la obligación primitiva por otra

Confusión

Son las calidades de deudor y a creador la con función debe versar en calidades de los sujetos que es el vínculo de la obligación acreedor y deudor.

Noción en pago

Extinción por obligaciones por el acreedor y deudor pactan la transmisión del dominio las obligaciones en el código civil es el pago entendido como cumplimiento.

Remisión de deuda

Es la renuncia gratuita que hace el acreedor en favor del deudor clases voluntarias no pueden obligarse a renunciar a su crédito forzada procedimientos concursales que conlleven la remisión parcial de crédito

Compensación

Exige las obligaciones y se efectúa con el deudor y acrecido recíprocamente el código civil solo regula la compensación legal

Nulidad absoluta

Es la teoría legal bajo la cual un estado tiene derecho a declarar nula o inulina cualquier ley federal que considere inconstitucionalmente